

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juegados de primera instancia.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, D. Fernando Gamero y Calvo, en providencia dictada en esta...

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de emplazamiento al expresado D. Mauricio Mar y Reynaud, explico la presente en Almodovar del Campo á 19 de Octubre de 1911.

JC—416

BANDE

D. Narciso Serrantes Piñón, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que D. Alfredo Esteve Alvarez, licenciado en Derecho y vecino de la ciudad de Orense, recurrió á este Juzgado...

A los efectos del artículo 307 de la ley Hipotecaria, se anuncia por medio de este tercer edicto dicha solicitud de devolución de fianza, para que dentro del plazo de tres meses...

Bande, 14 de Octubre de 1911.—Narciso Serrantes.—D. O. de S. S. Ventura Dominguez. JO—11066

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de 16 del corriente, dictada en diligencias sobre declaración de herederos abintestato de D. Eduardo Roset Cumellas, dimanante de los autos de pro-

vención abintestato del mismo, por el presente, segundo edicto, que se expide, se hace saber la muerte, sin testar, del expresado D. Eduardo Roset Cumellas; que reclama su herencia D. Angel Cumellas, hijo de una hermana del abuelo de aquél; y que no obstante el anterior edicto, no se ha presentado pariente alguno; y se llama por segunda vez á los que se crean en igual ó mejor derecho á la indicada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado...

Barcelona, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, Antonio de Gavalda.

El infrascrito Secretario Certifico, que el presente edicto va extendido y se ha insertado en forma de pöbes por tener concedido el beneficio de pobreza don Angel Cumellas, á cuya instancia se ha expedido.

Barcelona, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, Antonio de Gavalda. JC—421

RECERREÁ

D. Avulino Espinosa Corveia, Juez de primera instancia de Bororrea.

Hago público: Que en el pleito de que se hace mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y pacto dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Recerrea, á 5 de Junio de 1911.—El Sr. D. Fernando Pérez Fontán, Juez de primera instancia de este partido visto el pleito declarativo de menor edad que pending en este Juzgado, promovido por Juan Fernández Vázquez, casado, mayor de edad, libre, vecino de Villanueva y residente en Vico, y en su nombre el Procurador D. Lisardo Barrio Parra, bajo la dirección del Letrado Antonio Pérez, contra Manuel Fernández Vilela, Francisca Puente López y José López Vázquez, mayores de edad, libres, casados y vecinos de Villanueva, en este pleito y personalo solememente el primero á instancia del Procurador D. Miguel Garrido Aves, bajo la dirección del Letrado D. Quintín Ferreiro Barrio, abogado de segundo y constituido en rebeldía el José López, sobre nulidad de documentos y que se deje sin efecto una sentencia.

Pallo que, estimada la de deuda originaria, debe declararse y declaro haber lugar á ella, así como también que son nulas y caren de valor y efectos legales las conajonaciones hechas por el demandado Manuel Fernández Vilela, mediante escritura de 7 de Diciembre de 1907, y en fecha posterior á favor de los también demandados Francisco Puente López y José López Vázquez relativas á las fincas que en dicha escritura se mencionan declarando sin efecto la sentencia que recayó en los autos de retrato de que se hizo mérito y que condenaba al demandante Juan Fernández Vázquez á otorgar, á favor del Manuel Fernández Vilela, escritura de retrocesión de los derechos que aquél adquirió en Ramón Fernández Vilela, mediante escritura de 18 de Febrero de 1906; y se hizo especial condonación de las costas causadas; advirtiendo que en las costas á que esta última declaración se refiere no van incluidas las á que alude en providencia de este Juzgado, de fecha 3 de Marzo último.

Así por esta mi sentencia, que en atención á la rebeldía del demandado José López Vázquez, se notificará á éste en la forma que señala el artículo 282 de la ley

de Enjuiciamiento Civil, cumplíandose, además, en su caso, lo dispuesto por el artículo 283 de la propia Ley, señalativamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Pérez Fontán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Fernando Pérez Fontán, Juez de primera instancia de este partido, en su audiencia pública del día de hoy, en Bororrea, á 5 de Junio de 1911, de que yo el Secretario certifico.—Ante mí: José Soto.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, explico y firmo el presente en Bororrea á 4 de Octubre de 1911.—Arcelino Espinosa.—Ante mí: José Soto. JC—418

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los más próximos parientes de Francisco Muñoz Morales, que ha sido muerto por la explosión de un barrano en las obras tituladas de El Porvenir de Zamora, para que, á término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para ofrecernos el procedimiento que instruyero por el hecho antes dicho.

Dado en Bermillo á 21 de Octubre de 1911.—Salustiano Orejas.—P. S. M., Abelardo Hernández. JO—41113

BILBAO—ENSAYACHE

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia del distrito del Ensayache, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que promovido en este Juzgado por D. Gregorio Ibarruri, en concepto de pobre, expediente de declaración de nulidad de su esposa D. Secundino María de Ibarriuri, se ha dictado el auto cuyo parte dispositiva dice así:

Se declara la nulidad de D. Secundino María de Ibarriuri, conocido por Secundino Ibarriuri, la que no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, y al efecto dirijeme oficio al Administrador de la Gaceta de Madrid y Gobierno Civil de esta provincia, para la inserción en ambos periódicos oficiales, acompañando los correspondientes datos comprensivos de la parte dispositiva de este auto y demás noticias en relación.

Dado en Bilbao á 17 de Octubre de 1911.—José María de la Torre.—Ante mí, P. S., Alfredo Rosell. JC—417

BURGOS

D. Peñe María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en la causa que me ha sido instruida sobre muerte de Efigenia Alvarez Martínez, natural de Villajoya, partido de Castrogeriz, de sesenta y ocho años de edad, hija de Clemente y de Gaspara, ya difuntos, de estado viuda y vecina de esta ciudad, ocurrida el día 14 del actual, he acordado hacer saber al fallecimiento á D. José María Alvarez Alvarez, fraile dominico en China, hijo de la difunta Efigenia Alvarez, para que en el término de tres meses comparezca en este Juzgado al objeto de declararle del derecho que le concede el artículo 59 de la ley de Enjuiciamiento Original.

Burgos, 17 de Octubre de 1911.—Peñe María de Castro.—El Secretario, Nicolás López. JO—11069

COLEMANAR DE MÁLAGA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa bajo el número 93 de este año, sobre hurto de dos cajas de pasas y un fardo, de la propiedad de Antonio Ramos Santiago y Antonio Mérida Castillo, hecho cometido en la segunda quincena del mes anterior, en el partido de Los Cuernos, del término de Comares, de este partido judicial.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y encargo á las Autoridades civiles, militares ó individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de dichos objetos, que caso de ser hallados los pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Colemanar de Málaga á 17 de Octubre de 1911.—Agustín Denis.—El Secretario, Miguel Polanco.

JO—11013

DON BENITO

D. Ignacio Docayo Alberdi, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de esta ciudad Manuel Torres Velasco, hurtadas en la noche del 12 al 13 del corriente, de un chozo en la Dehesa Vivares y sitio Torrera, de esta término, y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una jumentía negra, de veintidós años, hembra en la nalga derecha B y cojón de la misma izquierda, falta mediana.

Otra yegua, mediana, de tres años, con el pecho blanco.

Don Benito, 19 de Octubre de 1911.—Ignacio Docayo.—El Secretario, Feliciano Fernández.

JO—11071

ELICHE

D. José Hernández y García Franco, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á José Fernández Fernández, de veintena y dos á cuarenta y tres años, natural de Vélez Rubio, cuyo paradero se ignora, que su hermano Juan Fernández Fernández, conocido con los nombres de Juan y Sebastián Aguilera Fernández, nació en esta ciudad fundada, y á cuya sucesión se quiere erigir heredero, habiéndose abierto en este Juzgado la oportuna prevención de abintestato.

Eliche, 18 de Octubre de 1911.—José Espinosa.—D. S. O., Jorcinias Pastor.

JO—419

HUELVA

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una mula de trece años, de un metro 40 centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, con señales del aparejo, con el sello de la Compañía el Fénix Agrícola, que fué sustraída del cortijo la Canaleja, el 10 de Septiembre último, y de la pro-

piedad de Francisco Lara Barajas, y caso de ser hallada la pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Huelva á 18 de Octubre de 1911.—Alfonso Pérez.—El Secretario, Licenciado Mateo C. Serra.

JO—11078

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de la caballería que se expresará, de la propiedad de Luis Guerra Bolaán, vecino de la villa de Burearota, la cual fué desaparecida el día 2 de los corrientes de la dehesa El Palacio, término de Salvación y sitio de la Cerquilla, junto á la casa de dicha dehesa, y en el caso de ser hallada la pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que se instruye por hurto de la referida caba Herfa.

Señas de la caballería.

Una yegua de doce años, con 1,50 metros de alzada, baya, raza española, con una cicatriz en la parte anterior de la oreja derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros á 17 de Octubre de 1911.—Angel Ruiz de Obregón.—El Secretario, Emiliano Campa.

JO—11021

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y rescate de una burra rucia clara, cerrada, alzada la marca, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propia de Manuel Alcañal Romero, vecino de La Victoria, hurtada la noche del día 1.º de Septiembre último, del sitio nombrado Paredón de Quintana, término municipal de aquella villa, y caso de ser hallada la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en sí acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 17 de Octubre de 1911.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—11022

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita al que se crea dueño de un burro entero, pelo rucio, de dos años, de regular alzada y sin hiebro, que el día 5 de Septiembre último fué cogido por la Guardia Civil del puerto de esta ciudad á Ignacio Flores Zafra, vecino de Córdoba, y se supuso su sustraido, puesto que no ha acreditado su legítima adquisición, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á recoger indicando burro, previa justificación de su procedencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, cuyo término empezará á correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca

inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Rambla, á 19 de Octubre de 1911.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—11077

LINARES

D. Eduardo Fraile Roñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de los olivares donde Ana Martín Marín y Antonio Saralúa Calleja hurtaron aceituna en varias ocasiones y fecha indeterminada, al objeto de que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones, á los efectos de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y que acrediten la procedencia de lo hurtado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 21 de Octubre de 1911.—Eduardo Fraile.—P. S. N., Isidoro Tur.

JO—11121

MADRID—CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en providencia de 14 del actual, dictada en incidente de pobreza, promovido por doña Ernestina Aracost y Aldama para litigar con las personas que se crean con derecho á los títulos consignados en la Caja General de Depósitos por D. Santos de Arciniega, para que sirvan de congrua sustentación canónica á D. Hilario Fernández Benán, ha admitido dicha demanda incidental de pobreza, confiriendo traslado de la misma á las referidas personas que se desconocen, á las cuales se emplaza por la presente para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho, advirtiéndoles que las copias de la misma y de los documentos acompañados que están á su disposición en la Secretaría del Actuario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente en Madrid, á 19 de Octubre de 1911.—El Actuario, ante mí: P. S. Manuel Sánchez.—Visto bueno: el señor Juez de primera instancia, Juan Morcán.

JO—420

PIEDRABITA

D. Manuel González Alegre, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que más adelante se reseñan, las cuales fueron hurtadas la noche del 11 al 12 del corriente, al vecino de Zapardiel de la Cañada, Julián Aparicio Vecino, poniéndolas á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encontraron, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete á ocho años, pelo colorado encendido, alzada de seis cuartas y media, en el anca derecha hiebro de J., con toda la erin, con cola larga.

Una perra de dieciocho meses, pelo igual que la yegua, alzada algo más que seis cuartas y media, en el anca derecha

hierro de J. igual que la yegua, de la parte izquierda un poco alzada.

Dado en Piedrahita á 17 de Octubre de 1911.—Manuel González.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—11088

D. Manuel González Alegre, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de la caballería que más adelante se reseña, la cual fué hurtada la noche del día 11 del corriente, al vecino de Tórtoles, Rafael Barranco Castilla, poniéndola á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo.

Señas de la caballería.

Una potra de tres años, colorada bastante encendida, de seis cuartas y media próximamente, calzada de una pata, la crinera larga y ladeada para el lado derecho, la cabeza algo gruesa, rozada en el lomo y una pinta blanca en uno de los costillares.

Dado en Piedrahita á 17 de Octubre de 1911.—Manuel González.—El Secretario, Francisco Alegre. JO—11089

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Antonio Garrigues Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y ocupación de un buco de marca, pelo castaño obscuro y largo, así como la cola, corbo del brazo derecho y un poco del izquierdo, con una electricidad en la toatera, ignorando si está herrado, sustraído en la noche del 15 al 16 del actual al vecino de ésta, Antonio Rodríguez Birba, alias *Lolo*, de una choza del pago de la Bayoneta, de este término, así como un saco de paja y unas pocas de habas que tenía en ramojo en la puerta de otra choza inmediata, y del interior de ella unos calzones y chaqueta para agua y una albarda y jaquima de otro burrico, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Pues así lo he acordado con esta fecha en sumario número 124 del corriente que instruyo con motivo de dichas sustracciones.

Dado en Sanlúcar de Barrameda, á 18 de Octubre de 1911.—Antonio Garrigues. El Secretario, Nicomedes Hurtado. JO—11091

TALAVERA DE LA REINA

D. José Prendes Pando y Díaz Lavilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, se hace saber á Aquilino María Castro, vecino que fué de Buenaventura, y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Audiencia de Toledo, de 6 de Abril último, dictada en la causa instruida contra Juan González y Benjamín Sánchez del Peso, por lesiones causadas al Aquilino, han sido equitativamente condenados además de la pena principal, á que pregunten comunicada y solidariamente por vía de indemnización de perjuicios, la can-

tidad de 72 pesetas, que deberán abonar al Aquilino.

Dado en Talavera de la Reina á 17 de Octubre de 1911.—José Prendes Pando. JO—11036

TRUJILLO

D. Antonio Delgado y Curto, Juez de instrucción del partido de Trujillo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los diez cerdos que al final se describen, propios de Antonio Duchel Lozano, vecino de Santa Cruz de la Sierra, y que desaparecieron la noche del 9 del corriente mes, del sitio del Prado, término de aquel pueblo; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su adquisición legítima, pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Señas de los semovientes desaparecidos.

Ocho cerdos hombres, de dos años.

Dos ídem machos, de un año.

Todos con hierro de L. en el costillar derecho, hoja de higuera en la oreja derecha y endida la izquierda.

Dado en Trujillo á 18 de Octubre de 1911.—Antonio Delgado.—P. S. M.: El Secretario, Joaquín Mediavilla. JO—11037

VIELLA

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, D. Antonio María Poveda, en providencia de esta día, dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por D. Antonio Caparrós y Céspedes, mayor de edad, natural de Vera, vecino que fué de esta villa, con residencia en Lés, capataz de minas, hoy de izquierda paradero, contra D. Emilio Tuteur, sobre reclamación de cantidad, en la vía de apremio, para ejecución de costas de la Superioridad, ha mandado citar á dicho Caparrós, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para hacer efectivas las costas de dicha Superioridad y las posteriores, ó designe bienes en que hacerlas efectivas; bajo aprehimiento de lo que haya lugar con arreglo á ley.

Viella, 19 de Octubre de 1911.—Antonio Marzá. JO—422

Juzgado Municipal de Madrid

ALMAGRO

D. Vicente Calvo Bautista, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, y cesado en el ejercicio de la misma D. Isaac Espadas y Letrado, que la desempeñaba, se anuncia al público en cumplimiento á lo mandado por la Superioridad, debiendo proveerse en la forma prevenida por la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real orden de 17 de Junio de 1901 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes á la vacante que se anuncia presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en

que el presente edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

A los efectos procedentes, se hace constar que el desempeño del cargo que se anuncia no tiene más remuneración que los derechos especiales, no determinados en el Arancel.

Dado en Almagro á 7 de Octubre de 1911.—Vicente Calvo.—P. S. M.: El Secretario interino, Isaac Espadas. JO—11103

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.724 de orden del año actual, contra José Martín Alvarez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Fernando Garralda, y Adjuntos D. Ramón Maycas y D. Luis Jiménez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Martín Alvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos de condenar y condenamos á José Martín Alvarez, á la pena de 25 pesetas de multa, reprensión, y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—Luis Jiménez de la Fuente.—Ramón Maycas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para de notificación en forma al denunciado José Martín Alvarez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 18 de Octubre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—Visto bueno: Garralda. JO—11049

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 1.732 de orden del año actual, contra Amparo García González, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Fernando Garralda, y Adjuntos D. Luis Jiménez y D. Ramón Maycas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Amparo García González, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos de condenar y condenamos á Amparo García González, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos.

mos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—Luis Jiménez.—Ramón Maycas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Amparo García González, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Octubre de 1911.—El Secretario, Emilio Pereda.—Visto bueno, Garralda. JO—11050

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.709 de orden del año 1911, contra Juan Nuño Esteras, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos don Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Nuño Esteras, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Juan Nuño Esteras, á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; se decreta el embargo de los billetes ocupados de los cuales se procederá á su destrucción, y notifíquese este fallo por medio de exhorto, que se dirigirá al Juzgado municipal de Vallcas.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Nuño Esteras, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—10658

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.653 de orden del año actual, contra Jesús Milego Carles, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Milego Carles, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y

condenamos al denunciado Jesús Milego Carles, á la pena de treinta días de arresto que sufrirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del procedimiento, expidiéndose cédula al Alguacil para la notificación de esta sentencia al condenado.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Tomás Redondo.—Luis Facine.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Milego Carles, do ignorado paradero, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—10654

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.897 de orden del año actual, contra Manuel López Blanco, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Blanco, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Manuel López Blanco, á la pena de cinco días de arresto, cinco pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Blanco, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—11059

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.831 de orden del año 1911, contra Amadora Iglesias N., por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Amadora Iglesias N., de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos de condenar y condenamos á la denunciada Amadora Iglesias N., á la pena de seis días de arresto, que sufrirá en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del procedimiento; y expidase al Alguacil de turno cédula para la notificación de esta sentencia á la condenada.»

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Facine.—Tomás Redondo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Amadora Iglesias N., expido el presente visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 19 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—11129

Jurisdicción de Marina.

ALGECIRAS

El Excmo. Sr. D. Rafael Benavente y Curiles, Capitán de Navío de la Armada y Comandante militar de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Aseor de esta provincia marítima, por haber pasado á la Cádiz el que en la actualidad la desempeñaba, se hace público por medio del presente, para que los que deseen ocuparla presenten sus méritos documentados en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que apareciera insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Algeciras, 19 de Octubre de 1911.—Rafael Benavente. JM—4840

HUELVA

D. Gabriel Rodríguez García, Teniente de Navío de la Armada, y Jefe instructor de la Comandancia de Marina de Huelva.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado se tiene la causa número 287 de 1911, por desaparición y muerte de 21 tripulantes del vapor español San Fernando, á consecuencia del naufragio de dicho vapor en alta mar en la madrugada del 15 de Abril de 1911, y se cita durante el plazo de un mes, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á los parientes de los fugitivos Braulio González y Manuel Cavama, que en dicho vapor salieron de Huelva, y sus supuestos muertos, para que como perjudicados se presenten en este Juzgado al objeto de exhortarlos á que manifiesten si desean mostrarse parte en la mencionada causa, y si reclaman ó renuncian la indemnización que pudieran corresponderles. Esta citación se hace extensiva á cualquier pariente de los demás tripulantes que se suponen muertos en dicho naufragio, y no hubieron declarado en la causa.

Dado en Huelva, á 20 de Octubre de 1911.—E. Inspector, Gabriel Rodríguez García.—El Secretario, Cristóbal López JM—4851